

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

La ilusión de la Seguridad Colectiva en el ámbito regional: más cerca pero más lejos. Desde la Doctrina Monroe hasta el Consejo de Defensa Suramericano

Juan Alberto Rial¹

Resumen

Los distintos ensayos para generar sistemas de seguridad colectiva en nuestra región han estado fuertemente influidos, naturalmente, por el contexto internacional pero fundamentalmente por el rol cumplido por los Estados Unidos. En este trabajo identificaremos los rasgos esenciales del escenario que influyeron de manera decisiva, así como las distintas fuerzas centrífugas y centrípetas que obstaculizaron o coadyuvaron en las experiencias que, en este sentido, hemos tenido en los últimos años, haciendo hincapié en las sendas transitadas por la región desde la Segunda Guerra Mundial hasta la fecha.

Palabras clave: Seguridad Colectiva, América Latina, América del Sur, Estados Unidos, UNASUR, Consejo de Defensa Suramericano.

Abstract

Different experiences in order to generate collective security systems in our region have been strongly influenced by the international context but mainly, by United States role. This paper will identify scenario's essential features that had a decisive influence, and centrifugal and centripetal forces that hindered or were instrumental in these experiences that we have had in recent years, emphasizing the paths traveled by the region since World War II to our days.

Keywords: Collective Security,- Latin America, South America, United States of America, UNASUR, South American Defense Council.

¹ Profesor de Derecho Internacional Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Secretario del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Maestrando en Relaciones Internacionales (IRI - UNLP).

Recebido em 10/06/2014. Aprovado para Publicação em 01/08/2014.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

I. Nociones iniciales

Cuando hablamos de seguridad colectiva, partimos de la idea elemental de la indivisibilidad de la seguridad para un grupo societario determinado, en este caso, la sociedad internacional. Como consecuencia, la “inseguridad” de uno solo de los “socios” implica la inseguridad del sistema societario en su conjunto, por lo cual se espera que la respuesta ante la situación que ha generado la condición de inseguridad no sea meramente individual, sino colectiva². Así se ha dicho que

“los acuerdos de legítima defensa colectiva o acuerdos de seguridad colectiva se constituyen entre los Estados mediante tratados que estos celebran con el objeto de defenderse recíprocamente del ataque que alguna de las partes pueda sufrir, adoptando las medidas que entiendan pertinentes en cada caso, las que inclusive pueden llegar al uso de la fuerza armada...”³

Podemos definirla, acudiendo a un clásico en la materia, como un modelo de poder, que se materializa en el hecho de que:

“... todas las naciones podrían estar seguras, si se garantizara a todas “su integridad territorial e independencia política existente” contra la “agresión externa” de cualquier estado o grupo de estados. La idea consistió, básicamente, en un plan de mutuo seguro con participación universal o lo más universal posible: todos los miembros de la organización de seguridad auxiliarían a cualquier miembro atacado, ya fuese por otro (s) miembro (s) o por un país ajeno a la organización. El plan se fundaba en ciertas premisas. Primera: se enraizaba en la esperanza de que, en el momento de crisis, los miembros cumplirían con sus obligaciones. Segunda: los intereses de seguridad de la mayoría de los estados eran esencialmente compatibles... Tercera: el poder de los estados revisionistas deseosos de echar abajo el *statu quo* existente (o sea, los “países pobres”) sería tan pequeño, comparado con el de los estados “respetuosos de la ley”, que ninguno se atrevería a hacerles la guerra a éstos o, si se atrevía, pronto sería derrotado con relativa facilidad...”⁴

En términos teóricos, para que un sistema de Seguridad Colectiva sea viable, hay que lograr un importante nivel de consenso entre los integrantes de dicho sistema, con un importante compromiso a nivel político entre ellos y acuerdos elementales en materia estratégico-militar. Lamentablemente, esto es más una quimera que una concreción. A lo largo de la historia se ha tratado de generar sistemas de seguridad colectiva, pero las experiencias concretas

² RODRÍGUEZ CARRIÓN, Alejandro. “Lecciones de Derecho Internacional Público”, pág. 537, Tecnos, Madrid, 1996.

³ GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia D.T. “Moderno derecho internacional y Seguridad Colectiva”. Zavalía Editor, Buenos Aires, 1995. Pág. 131.

⁴HARTMANN, Frederick. “Las relaciones Internacionales”, pág. 16, Centro Naval. Buenos Aires, 1989.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

demuestran que dichos sistemas, en lugar de representar los intereses del conjunto en materia de seguridad, “socializaban” los intereses de un número muy reducido de unidades políticas, repartiendo en un número mayor las cargas inherentes al mantenimiento o restitución del “statu quo” aunque centralizando la toma de decisiones en manos de aquellos cuyos intereses se tornaban colectivos⁵. Tal fue el caso, por ejemplo, de las dos experiencias que se vivieron tras la finalización de las Guerras Napoleónicas. Así tenemos la “Cuádruple Alianza”, que dividía a las Potencias en Europa entre aquellas con “intereses generales” de las que tenían “intereses particulares”, dando a las primeras (a saber, Inglaterra, Rusia, Prusia y Austria, a las que se agregaría Francia en 1818) el derecho a intervenir en cualquier asunto de las segundas, pudiendo ellas arrastrar a todo el continente a una contienda de dimensiones globales; también tenemos, como contrapartida en nuestro continente, la “Doctrina Monroe”, que como respuesta a la voluntad de las Potencias europeas de recuperar las colonias perdidas en América durante las Guerras Napoleónicas, llevó a que el presidente norteamericano James Monroe a manifestar, ante la Asamblea Legislativa, la ya famosa frase “América para los americanos”, haciendo uso de lo que conocemos en el mundo jurídico como “textura abierta del lenguaje”, dada la ambigüedad que para los receptores la palabra “americano” tiene, a saber: América es todo el continente, pero “americanos” son tal sólo quienes son ciudadanos de los Estados Unidos de América.

II. La evolución regional

Esto nos da el puntapié inicial para abordar, brevemente, la evolución de este tópico en nuestra región. En el continente americano, los progresos colectivos (más o menos importantes, según el contexto) así como las regresiones, estuvieron signadas por una sucesión de fuerzas centrípetas y centrífugas (respectivamente), que explican los acercamientos y los abandonos a la concepción de seguridad colectiva regional, con las consecuentes arquitecturas de seguridad⁶ diseñadas, y su posterior perención.

La primera fuerza centrípeta que actuó como causa eficiente para centralizar esfuerzos colectivos de las unidades políticas latinoamericanas la tenemos en el proceso independentista iniciado como consecuencia de la ocupación de la metrópolis, por las fuerzas de Napoleón Bonaparte. Así encontramos la convocatoria hecha al Congreso de Panamá (22 de junio al 15 de julio de 1826) hecha por el propio Simón Bolívar, a los efectos de afianzar los logros obtenidos durante las guerras por la independencia, pero previamente, en dicho contexto (tal como mencionáramos arriba), se había hecho pública la “Doctrina Monroe”⁷.

⁵ RODRÍGUEZ CARRIÓN, Alejandro. Obra citada, pág. 538.

⁶ Entendidas como “Acuerdos para la acción militar conjunta de dos o más Estados”; WALT, Stephen: “Coalitions”, en Patrick Cronin (Ed.): 2015: Power and Progress, National Defense University Press, Washington 1996, pp. 83-114, citado en el “Nuevo Enfoque de la Seguridad y Defensa de la República Bolivariana de Venezuela”

⁷ La Doctrina Monroe surgió como un aviso ante las pretensiones rusas de expansión en Norteamérica, como reflejo de la inquietud reinante sobre posibles intentos europeos de ayudar a España a someter a las repúblicas hispanoamericanas por la fuerza, y como réplica a una propuesta británica a Estados Unidos de hacer una declaración conjunta... Estados Unidos respetaría las colonias existentes, pero no toleraría ninguna nueva colonización europea de América; se comprometía a no intervenir en los asuntos propiamente europeos, pero reconocía los gobiernos *de facto*, por lo que consideraría cualquier intervención en los asuntos internos

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

Los procesos de fortalecimiento del Estado-Nación y las guerras entre países de la región actuaron como fuerzas centrífugas. El resultado, en América del Sur particularmente, fue la generación de una suerte de sistema subordinado de “equilibrio del poder”⁸, con las figuras de Estados Unidos y Reino Unido como árbitros o “sostenedores”⁹ imperfectos de dicho equilibrio. Mencionamos la imperfección de dicho rol, porque a pesar de la existencia de una alianza anglo-norteamericana implícita (que encontraba en el continente europeo el espacio de mayor confluencia de intereses) “desde la Doctrina Monroe en 1823 hasta el ataque a Pearl Harbour en 1941...”¹⁰, en América del Sur se comportaron como competidores, utilizando a Argentina y a Brasil (respectivamente) como sus personeros, a los efectos de sostener el statu quo. Es pertinente señalar que

“... el balance del poder – en tanto se genere un “equilibrio” entre bloques contrarios – es, de manera casi absoluta, un subproducto accidental de existencia de dos grupos de aliados, cada uno de los cuales se ha formado para oponerse al poderío o ambiciones del otro. Ninguno se interesa particularmente por “equilibrar” al otro grupo como tal, pero cada uno está resuelto a oponerse al otro.”¹¹

Debieron pasar cerca de 120 años para que un nuevo proceso internacional se presentara nuevamente como fuerza centrípeta. En este caso hablamos de la Segunda Guerra Mundial¹², donde tenemos las primeras experiencias de “arquitecturas de defensa”, a través de la Declaración de La Habana¹³.

americanos para extender el sistema político europeo, como un atentado contra la seguridad del hemisferio y por ende de la suya propia. Aparte de estos contenidos concretos, destacó el afán de obrar con independencia de Gran Bretaña, lo que revela que Estados Unidos no quería someterse a las restricciones que pretendía imponer Canning. También fueron significativos la auto-atribución de papeles de ejemplo y liderazgo en las Américas, y el carácter unilateral de la doctrina, es decir, la ausencia de consultas con los otros países americanos interesados. PEREIRA, Juan Carlos (Coordinador). Historia de las relaciones internacionales contemporáneas. Ariel Historia, Barcelona, España, 2003, pág. 92.

⁸ “... El equilibrio internacional del poder es sólo una manifestación particular de un principio social general al que todas las sociedades compuestas por un cierto número de unidades autónomas deben la autonomía de sus partes componentes, que el equilibrio de poder y las políticas tendientes a su preservación no sólo son inevitables, sino que además son un factor estabilizante esencial en la comunidad de naciones soberanas y que la inestabilidad del equilibrio internacional de poder no se debe a una falla del principio, sino a condiciones particulares bajo las que debe operar el principio dentro de la comunidad de naciones soberanas. MORGENTHAU, Hans J. Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1986, pág. 209. El mismo autor menciona que “... el hemisferio occidental, hasta la segunda guerra mundial... el equilibrio de poder debió su desarrollo relativamente autónomo a la ubicación en la periferia de los centros de poder de su tiempo...” Pág. 244. A pesar de identificar alianzas que no tienen más que una correlación remota con el sistema de equilibrio de poder europeo, el rol de Washington y Londres como competidores en América del Sur, marcaba el ritmo de los sucesos internacionales desde la independencia hasta dicho conflagración.

⁹ MORGENTHAU, Hans, obra citada, pág. 238.

¹⁰ MORGENTHAU, Hans, obra citada, pág. 225.

¹¹ HARTMANN, Frederick, obra citada, pág. 346.

¹² La Segunda Guerra Mundial marcó el definitivo tránsito de un sistema internacional multipolar a uno bipolar. MORGENTHAU, obra citada, pág. 397.

¹³ DALLANEGRA, Luis; Relaciones Políticas entre Estados Unidos y América Latina, en http://luisdallanegra.bravehost.com/EUA_Amla/capit_8.htm

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

El primer acto considerado como lesivo de la Declaración de La Habana fue el ataque, por parte del Imperio Japonés, a la base norteamericana de Pearl Harbour. Fruto de ello se hizo una convocatoria urgente a la Reunión de Consulta tal cual estaba previsto, que tuvo lugar en Río de Janeiro de 1942. Independientemente de que los EE.UU. no consiguieron en ella forzar una ruptura inmediata de las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con las potencias del Eje (ello fruto de la negativa argentina, que persistía en la neutralidad para no perder el mercado alemán)¹⁴, sí consiguió imponer la creación de una "Junta Interamericana de Defensa", integrada por representantes de los Ministerios de Defensa y Estados Mayores de las Repúblicas Americanas.¹⁵

Poco tiempo después, ya en proceso de finalización de la Segunda Guerra Mundial, se llevó a cabo una nueva conferencia (aunque la misma se realizó fuera del ámbito panamericano, ya que los EE.UU., con el apoyo de algunos gobiernos de América Latina, deseaba tomar medidas contra la Argentina por no haber declarado la guerra al eje)¹⁶. La reunión tuvo lugar en el Palacio de Chapultepec (México) en febrero – marzo de 1945), y produjo dos avances muy concretos en el Panamericanismo: la Resolución VIII "Asistencia Recíproca y Solidaridad Interamericana"; Resolución IX "Reorganización, Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Interamericano". La primera de ellas, la Resolución VIII, conocida como "Ley de Chapultepec" (relevante en esta exposición, declaraba que "...la seguridad y solidaridad del Continente se efectúan lo mismo cuando se produce un acto de agresión contra cualquiera de las naciones

En julio de 1940, los Estados americanos adoptan la Resolución XV relativa a la "Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas". Podemos decir que éste fue el primer antecedente inmediato del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) de 1947. En esta Resolución, las Repúblicas Americanas declaraban: "Que todo atentado de un Estado no Americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado Americano, será considerado como un acto de agresión contra los Estados que firman esta Declaración. En el caso de que se ejecuten actos de agresión, o de que haya razones para creer que se prepara una agresión por parte de un Estado no Americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado Americano, los Estados signatarios de la presente declaración consultarán entre sí para concertar las medidas que convenga tomar. Los Estados signatarios entre todos ellos o entre dos o más de ellos, según las circunstancias, procederán a negociar los acuerdos complementarios necesarios para organizar la cooperación defensiva y la asistencia que se prestarán en la eventualidad de agresiones a que se refiere esta Declaración." Cabe mencionar que Argentina adhirió sin reserva alguna a esta Declaración.

¹⁴ Ello dio origen al aislamiento diplomático argentino y al hostigamiento diplomático y económico por parte de los EE.UU. hacia Buenos Aires. LANÚS, Juan Archibaldo. De Chapultepec al Beagle. Política Exterior argentina: 1945 – 1980. Emecé Editores S.A., Buenos Aires, Argentina, 1980, pág. 18.

¹⁵ DALLANEGRA, Luis. Obra citada.

Esta Junta, instituida sólo por el período de la Segunda Guerra Mundial, inició sus funciones dos meses después de finalizada la Reunión de Río de Janeiro. Su actividad facilitó en gran medida el establecimiento del control norteamericano sobre los ejércitos latinoamericanos y la creación de un bloque militar en el hemisferio occidental.

Como menciona LANÚS, Archibaldo, obra citada, pág. 159, "... La Junta Interamericana de Defensa... había sido creada en 1942 con un carácter provisorio frente a la emergencia que planteaba la Segunda Guerra Mundial..." a través de la resolución XXXIX de la III Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas reunidas en Río de Janeiro en 1942.

¹⁶ Ello formaba parte de la política de aislamiento diplomático a la cual Argentina había sido sometida. La participación se limitó a EE.UU. y los países Latinamericanos que le habían declarado la Guerra al Eje, con el objetivo expreso excluida a Buenos Aires de la Conferencia de Interamericana sobre problemas de la guerra y la paz, en el Palacio de Chapultepec el 22 de febrero de 1945. LANÚS, obra citada, pág. 23.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

americanas por parte de un Estado no Americano, como cuando el acto de agresión proviene de un Estado contra otro u otros Estados Americanos...")¹⁷

Nuevamente encontramos aquí lo dicho en la introducción: cómo algunos sistemas de seguridad colectiva "socializan" iniciativas "privadas". El documento evidencia la voluntad de los EE.UU. de crear un bloque político – militar bajo su control¹⁸, y con la emergencia de la "Doctrina de la Seguridad Nacional", se vislumbraba la aparición en escena de una nueva fuerza centrípeta: el combate a la amenaza comunista en nuestro continente. Esta vez, el continente en su conjunto pasa a formar parte de uno de los dos bloques monolíticos y rígidos en la nueva distribución del poder, con una pertenencia al Bloque Occidental en el juego de equilibrio de poder entre EE.UU. y la Unión Soviética¹⁹.

Es a la luz de dicha amenaza que termina de configurarse la constelación de instrumentos y órganos que serían de aplicación o que tendrían competencia ante la materialización de dicha amenaza. Uno de ellos era preexistente: la ya mentada Junta Interamericana de Defensa (de la cual dependía el Colegio Interamericano de Defensa²⁰), el Tratado Interamericano de

¹⁷ DALLANEGRA, Luis. Obra citada.

Recordemos que de la Declaración emanada en la Reunión de La Habana, se hablaba de "agresión de un Estado no Americano contra un Estado Americano". EUA insistió en incluir que "La Declaración y la Recomendación anteriores establecen un acuerdo regional para tratar asuntos concernientes al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales susceptibles de acción regional en este hemisferio. Tal acuerdo y actos y procedimientos pertinentes deberán ser compatibles con los principios y propósitos de la Organización General Internacional, cuando ella se establezca." Esto, que ya había sido tratado en las propuestas de Dumbarton Oaks, significaba que ninguna organización de carácter regional podía tomar ninguna medida sin la autorización del Consejo de Seguridad de la Organización Mundial. Es curioso que, cuando EUA procuró por todos los medios evitar una influencia sobre el Sistema Interamericano por la Liga de las Naciones, ahora se encargaba, por todos los medios también, de lograr tal influencia por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Es evidente que su papel como potencia mundial le llevó a modificar su "óptica" en este aspecto. interamericana reunida en México

¹⁸ Todo ello se hizo evidente a través de la iniciativa del presidente de los Estados Unidos, Harry Truman, denominada "Plan de Cooperación Militar de Repúblicas Americanas", que contemplaba la creación de un ejército único, cuyo aprovisionamiento estaría a cargo por completo de EE.UU. En caso de aprobación del ejército único, estas fuerzas armadas de los veinte países latinoamericanos perderían su carácter nacional y se convertirían en parte de un enorme ejército y de una poderosa flota de EUA. Las necesidades de defensa latinoamericanas serían supeditadas a objetivos de política exterior de la estrategia de la fuerzas, realizada por EUA. En febrero de 1947, la Junta Interamericana de Defensa, prácticamente aprobó el plan, concretándolo. La Junta recomendó crear en el marco del sistema panamericano, un órgano latinoamericano permanente de representantes de los Estados; organizar un intercambio de planes operativos y de misiones militares; alargar los acuerdos sobre bases militares, etc. Esto significó el inicio de lo que se conoció posteriormente, como Doctrina de la Seguridad Nacional, a través de la que se desnacionalizó el concepto de defensa nacional por el de defensa continental (DALLANEGRA, Luis, obra citada)

¹⁹ Hoy hacemos mención a la existencia de un sistema internacional bipolar. "... Llamo bipolar a una configuración tal del equilibrio de fuerzas, que la mayor parte de las unidades políticas se agrupan alrededor de dos de ellas, cuyas fuerzas sobrepasan a las demás... el objetivo de los actores principales es no encontrarse a merced de un rival. Pero como los dos Grandes dirigen el juego, los pequeños, ni siquiera uniéndose, pueden contrarrestar a uno solo de los Grandes, por lo que el principio de equilibrio se aplica a las relaciones entre las coaliciones, constituidas alrededor de cada uno de los cabecillas del juego. Cada coalición tiene como objetivo supremo impedir al otro la adquisición de medios superiores a los suyos." ARON, Raymond. Paz y guerra entre las naciones. 1. Teoría y sociología. Alianza Editorial, Madrid, España, 1985, pág. 182.

²⁰ Fue inaugurado el 9 de octubre de 1962. Su creación fue sugerida por la resolución XLI de la JID en 1959, y se opusieron a ella México, Venezuela y Brasil por entender que estimulaba el militarismo latinoamericano y

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

Asistencia Recíproco (TIAR)²¹ y la Organización de Estados Americanos (OEA, que fue prevista, a priori, como el contenedor de todos los esfuerzos hemisféricos en materia política, estratégico-militar, e inclusive económicas). Como se ha dicho, “... las tres entidades guardaban relaciones entre sí, aunque tenues: para todos sus aspectos de aplicación, el TIAR estaba bajo la directa responsabilidad de la OEA, cuyo Consejo Permanente actúa como mecanismo de consulta, mientras sus asuntos militares eran conducidos a través de la JID.”

El TIAR “... establece la defensa colectiva tanto contra un ataque armado como contra una agresión que no sea ataque armado, que se origine en la región o fuera de ella.”²² Conforme su articulado, su objetivo es (o era) mantener la paz y la seguridad en el continente americano, en un área que incluía las Américas y 300 millas a partir de sus costas, dentro del cual se respondería *colectivamente* a una agresión de un Estado parte llevada a cabo por uno que estuviera fuera del hemisferio²³

Como asevera Dallanegra, queda claro que el TIAR es el primer instrumento de seguridad de la "Guerra Fría", y que estaba orientado hacia los problemas de seguridad norteamericanos. En ese contexto

“... América Latina crecía en importancia dentro de la visión mundial de los Estados Unidos... La seguridad colectiva ideada por la Carta de las Naciones Unidas ya no funcionaba, el comunismo como ideología era una amenaza para el mundo occidental, y a esa altura de los acontecimientos, la firma del Tratado de la Organización del Atlántico Norte (OTAN) y la serie de tratados bilaterales de defensa mutua suscritos por la Unión Soviética, que llevarían al Pacto de Varsovia,

facilitaba el dominio de las ideas estratégicas norteamericanas sobre las de América Latina. Argentina, en cambio, apoyó la iniciativa. LANÚS, Archibaldo, obra citada, pág. 177.

²¹ Firmado como resultado de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, reunida para tratar la cuestión de la Defensa del Hemisferio prevista en el Acta de Chapultepec. La reunión tuvo lugar el 15 de agosto de 1947 en Petrópolis, Brasil, y se materializó por el inicio de la Guerra Fría, y el abandono del “Universalismo” por parte de EE.UU. por el “regionalismo”, para asegurarse que los problemas de la región se solucionaran en ese ámbito, ante el temor de la injerencia soviética si se recurría a la ONU. Por otro lado, la renuncia de Braden como subsecretario de Estado en Washington, con Marshall como Secretario, permitió un proceso que redujo las tensiones de la relación entre EE.UU. y la Argentina, permitiendo la celebración de la Conferencia que venía siendo aplazada por Washington. LANÚS, Archibaldo, obra citada, pág. 139.

²² DALLANEGRA, Luis, obra citada.

De acuerdo con el Artículo 51 de la Carta de la ONU, se establece la defensa colectiva contra ataques armados, y en el Capítulo VIII de la misma Carta, se hace referencia a los acuerdos regionales para otros casos de actos o amenazas de agresión. Sin embargo, el Tratado de Río hace referencia específica al Artículo 51 de la Carta de la ONU, pero no menciona el Capítulo VIII... EUA había insistido en que el "Acta de Chapultepec" constituía un arreglo regional en sí, y ahora quería reducir este aspecto del Tratado de Río. Más adelante, se esforzará en lograr una autonomía virtual del Sistema Interamericano para reducir la "injerencia" de la ONU en cuestiones "americanas" importantes; ya que por el Artículo 51, los signatarios del TIAR pueden defenderse por sí mismos mientras el Consejo de Seguridad toma "las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales", siendo que por el Capítulo VIII, los Estados signatarios no pueden recurrir a medidas coercitivas sin autorización del Consejo de Seguridad...”

²³ Art. 3.1, TIAR: “Un ataque armado por cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de las Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque en ejercicio del derecho inmanente de la legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas”.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

ya auguraban que la convivencia entre los bloques sería difícil o quizás podría terminar en tragedia para el mundo...”²⁴

La triada de la cual hablamos más arriba (TIAR, OEA y la JID) no tuvo la eficiencia prevista durante la Guerra Fría, por los desencuentros entre los Estados latinoamericanos (eran numerosos los diferendos territoriales, así como la desconfianza reinante entre ellos) y las diferencias existentes entre ellos y los Estados Unidos en materia de seguridad²⁵

Luego de poco más de cuatro décadas, una de las fuerzas centrípetas de la que hemos hablado (la amenaza comunista sobre el Continente Americano) perdía su peso específico, y la razón de ser de la OEA y del TIAR, en cierta medida, se difuminaba, dando paso a una nueva fuerza centrífuga que identificamos, históricamente, como fin de la Guerra Fría. Algunos autores se atrevieron a hablar del “fin de la historia”²⁶, pero lo real y concreto es que a partir de entonces nos encontramos frente a un período de “incertidumbre estratégica”²⁷.

Es en esta etapa que ciertas “realidades políticas” (tal es el caso de “No Alineados”) pierden virtualidad, dado que desaparece la confrontación Este – Oeste (lo cual explicó la desertión argentina en la década del ‘90 de dicho movimiento²⁸), en tanto que otras que encontraban igual justificación en cuanto a su existencia (tal es el caso de la OTAN) se fortalecieron y expandieron.

El sistema internacional pierde la estructura bipolar de la Guerra Fría, y rápidamente se encamina hacia el momento unipolar²⁹, en la que EE.UU. aparece como la única e incuestionable potencia política, económica y militar.

²⁴ LANÚS, Archibaldo. Obra citada, pág. 146.

²⁵ Cabe recordar que el sistema de equilibrio imperante en Europa antes de la Segunda Guerra Mundial es modificado sensiblemente después de dicho conflicto, corriendo el centro del poder hacia el Este y Oeste, con la constitución de dos bloques antagónicos, donde la variable imperante que causaba y explicaba la división era la ideológica. Estados Unidos entendió el TIAR como una herramienta estratégico-militar, y en simultáneo, el Plan Marshall emergía como una herramienta económica para vincular sensiblemente a Europa Occidental con los Estados Unidos, procediendo a la reconstrucción de Europa para frenar al Comunismo. Dicha relación, en términos comerciales, perjudicó sensiblemente a América Latina.

Tal variable llevó a la violación reiterada, por parte de los EE.UU., de una de las cuestiones basales del TIAR, la no intervención en asuntos domésticos de otros Estados. Así tenemos la invasión armada a Guatemala en 1954, Bahía de los Cochinos en Cuba, en 1961; la invasión en 1965 a República Dominicana; la intervención en Nicaragua en 1980 y la invasión a Grenada en 1983, entre tantas otras.

La violación reiterada del documento por parte de los Estados Unidos, la falta de beneficios económicos a pesar del alineamiento, la desconfianza entre los países de América Latina, y la falta de aplicación del TIAR durante la Guerra del Atlántico Sur actuaron como partida de defunción de este tratado.

²⁶ FUKUYAMA, Francis. El fin de la historia y el último hombre. Editorial Planeta, 1992. El momento unipolar explica esta aseveración que, en términos hegelianos, aparecía como pertinente.

²⁷ TELLO, Ángel “La incertidumbre estratégica” en “Seguridad y Defensa en Tiempos del Bicentenario. Visiones desde Argentina y Chile”, Mariano Bartolomé (Compilador), Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), Universidad Nacional de la Defensa (NDU), Washington, Estados Unidos, 2010.

²⁸ SIMONOFF, Alejandro (Compilador). La Argentina y el Mundo frente al Bicentenario de la Revolución de Mayo. Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad. Edulp, La Plata, Argentina, 2010, pág. 369.

²⁹ KRAUTHAMMER, Charles. The Unipolar Moment. Foreign Affairs, Vol. 70, No. 1, America and the World 1990/91 (1990/1991), págs. 23 a 33.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

Ese fortalecimiento y expansión se explica, en parte, por una fuerte apuesta de Estados Unidos en aquellos espacios geográficos considerados “primordiales” en términos estratégico-militares (algo similar se identifica con la presencia americana en Medio Oriente y en Extremo Oriente) y tiene, como contrapartida, un paulatino abandono de aquellas otras áreas del mundo que ocupaban un lugar “secundario” (tal el caso, en términos genéricos, de América Latina, excepción hecha, por distintas razones, de Cuba y Colombia). Ello se profundizó de la mano de los atentados del 11 de setiembre de 2001. Es así que el espacio de América Latina perdió peso específico en la agenda exterior de Washington. En la región, la heterogeneidad y condición proteica de la realidad y necesidades en la región, en cierto sentido, se agudizaron. Así se constató con la paulatina pérdida de protagonismo político por parte de la OEA, el amplísimo abanico y disparidad de muchas de las cuestiones que se discutían en las reuniones de Ministros de Defensa de las Américas, y la claridad de lo manifestado en la Declaración de Seguridad de las Américas (México, 2003), en la cual se reconoce la multidimensionalidad del concepto de seguridad, así como la necesidad de darle un abordaje flexible a las amenazas, desafíos y preocupaciones, teniendo en cuenta las necesidades subregionales³⁰. Básicamente, se cristaliza por escrito la identificación de las fuerzas centrífugas que se presentaban en las arquitecturas de seguridad hemisféricas.

Este período de crisis de las estructuras hemisféricas se presenta como una oportunidad para profundizar las iniciativas subregionales en marcha. El MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones toman como bandera aglutinante, en materia estratégico – militar, la eliminación de la casi totalidad de tensiones existentes entre sus integrantes, y así se suceden los compromisos políticos en torno a la paz por parte de los países de la región: el compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación (1989) y la Declaración del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz y libre de Armas de Destrucción Masiva (1998) respectivamente.

De la mano del liderazgo brasileño (no sin enfrentar resistencias argentinas³¹), América del Sur, como subregión, comienza a conformarse como plataforma política. El 1º de setiembre del año 2000 tiene lugar en Brasilia la Primera Reunión de Presidentes Sudamericanos (en el marco de los 500 años del descubrimiento del Brasil), y el 18 de diciembre de 2004, en la Tercera Cumbre Sudamericana (18 de diciembre de 2004, en Cuzco, Perú), los presidentes de los 12 países de América del Sur deciden la creación de la Comunidad de Naciones Suramericanas a través de la Declaración de Cusco³². Lo que constituyó una etapa centrífuga a partir de la caída del Muro de Berlín y de los atentados del 11-S para el continente americano (tal como lo aseveramos más arriba), se constituía en un nuevo proceso centrípeto, pero esta vez “aggiornado” al nuevo contexto internacional: el proceso no es hemisférico, ni tan siquiera latinoamericano... el proyecto es tan sólo sudamericano.

En <http://www.jstor.org/discover/10.2307/20044692?uid=3737512&uid=2&uid=4&sid=21103889356087>. Consultado el 18 de abril de 2014.

³⁰ Ver http://www.oas.org/documents/spa/declaracionsecurity_102803.asp

Se habla, literalmente, de:

“...l) Los Estados del Hemisferio reconocen diferentes perspectivas sobre las amenazas y prioridades a su seguridad. La arquitectura de seguridad en nuestro Hemisferio deberá ser flexible y contemplar las particularidades de cada subregión y de cada Estado.”

³¹ SIMONOFF, Alejandro (Compilador), obra citada, pág. 420.

³² Ver http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/cusco_sudamerica.htm

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

El paso se vuelve más apretado, y así el 23 de mayo de 2008, precisamente en Brasilia nace la UNASUR³³ (Unión de Naciones Suramericanas), como etapa superadora de lo que fuera la Comunidad Sudamericana de Naciones. En lo relevante para este trabajo, entre los objetivos perseguidos en el Acta Constitutiva de la UNASUR encontramos "...i) la consolidación de una identidad suramericana y s) el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa..."³⁴

III. El Consejo de Defensa Suramericano

Ya desde el inicio, simultáneamente con el nacimiento de la UNASUR,

"... estaba previsto, por parte del gobierno brasileño, dar luz verde al Consejo de Defensa Sudamericano (CSD), pero ello no ocurrió. Las dudas uruguayas, pero sobre todo la inicial negativa colombiana –cuyo Presidente Álvaro Uribe quería, a toda costa, mantener libertad de acción en su particular lucha contra las FARC a través de los planes Colombia y Patriota- llevaron a posponer su creación y articular un grupo de expertos que, en un plazo de 90 días, emitiese un informe que permitiese a los Jefes de Estado de los países firmantes de UNASUR (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guayana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela) configurar, antes de fin de año, esta nueva estructura..."³⁵

Y así como muchas de las causales de la lenta agonía del TIAR y de su eclosión fueron exógenas (entre ellas, el devenir de la Guerra Fría, la guerra del Atlántico Sur, etc), la causal eficiente para el nacimiento del Consejo de Defensa Suramericano fue estrictamente endógena: la incursión colombiana sobre territorio ecuatoriano el 1 de marzo de 2008. De manera consistente con lo argumentado "ut supra", se ha sostenido que

"...Sesenta años después de la entrada en vigor del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), en 1948 en Río de Janeiro, Brasil ha propuesto crear un Consejo de Defensa Sudamericano El Presidente Lula lanzó esta propuesta el 4 de marzo de 2008, en plena crisis diplomática entre Colombia y Ecuador. Aunque el conflicto bilateral fue una mala noticia para una región pacificada desde hace décadas, el ataque de militares colombianos contra las FARC en territorio ecuatoriano tuvo un efecto positivo: reactivó la capacidad regional de resolver sus propios conflictos. Por un lado, resucitó al Grupo de Río que facilitó una

³³ Ver http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado_constitutivo.htm

³⁴ CONSANI, Norberto (compilador). Nuevos Desarrollos del Derecho Internacional. IRI, La Plata, Argentina, 2010, pág. 206. En http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/manual.pdf, consultado el 1 de abril de 2014.

³⁵ MARTÍNEZ, Rafael. "El Consejo Sudamericano de Defensa: ¿realidad o ficción? Consultado el 06 de abril de 2014 en http://www.cidob.org/es/publicacions/opinio/america_latina/el_consejo_sudamericano_de_defensa_realidad_o_ficcion

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

reconciliación entre las partes. Por el otro, el conflicto reforzó la necesidad de crear un órgano común de defensa y seguridad sudamericano.”³⁶

Curiosamente, la crisis entre Colombia y Ecuador apareció como la excusa perfecta para materializar aquello que Brasil ya pergeñaba desde 2007³⁷. Así, en diciembre de ese año, “... el presidente Lula... en un encuentro con militares, propuso la creación de un Consejo de Defensa de América del Sur, sin explicitar lo que sería este organismo y cuales serían sus atribuciones.”³⁸

En pos de ese objetivo, y aún sin haberse materializado la incursión colombiana en territorio ecuatoriano, Brasil oficializó esa propuesta en una visita de Estado efectuada por Lula y Jobim en Buenos Aires, el 24 de febrero de 2008. En marzo, la Secretaria de Estado de los EE.UU., Condelezza Rice le dio el visto bueno a dicha iniciativa, y Nelson Jobim llevó a cabo una visita a los Estados Unidos, explicando ante la Junta Interamericana de Defensa los alcances de la iniciativa. En abril, se reinició la gira por los demás 11 países de la UNASUR, dando a conocer el CDS, y buscando el apoyo necesario para su creación en la Cumbre de dicha organización.

El 23 de mayo de ese año, en Brasilia, se firma el Tratado Constitutivo de UNASUR. A pesar de algún grado de indiferencia o dudas al principio por parte de algunos de los países, tras la Cumbre, sólo Colombia mantenía reservas sobre el proyecto, las que fueron superadas y permitieron que se decidiera la creación del CDS en la reunión llevada a cabo en Bahía (Brasil) el 16 de diciembre del 2008, adoptándose su instrumento constitutivo en Santiago de Chile, el 10 de marzo de 2009, poco más de un año después de que la iniciativa fuera instalada en la agenda regional, por parte del gobierno brasileño. Fue entonces cuando se llevó a cabo su primera reunión.

CDS – Composición y competencias.

En su fisonomía, el Consejo de Defensa Suramericano se presenta como una instancia de consulta, cooperación y coordinación³⁹. Este Consejo se sujetará a los principios y propósitos establecidos en la Carta de Naciones Unidas, y en la Carta de la Organización de Estados Americanos. Tiene como objetivo general consolidar Suramérica como una zona de paz, servir

³⁶ GRATIUS, Susanne, ¿Hacia una OTAN sudamericana? Brasil y un Consejo de Defensa Sudamericano, en http://www.fride.org/descarga/COM_OTAN_Sudamericana_ES_abr08.pdf, consultado el 06 de abril de 2014.

³⁷ Consistentemente con ello, Héctor Luis Saint-Pierre y Gustavo Fabián Castro han manifestado que “en marzo de 2008, una vez superado el punto más álgido de la crisis suscitada entre Colombia y Ecuador, la idea e impulso del CSAD asumió consistencia y notoriedad, aunque mantuvo la ambigüedad de su contenido. La percepción de la morosidad de los organismos hemisféricos para resolver los problemas sud-americanos y la sensación de impotencia ante el peso del veto norteamericano a la condena a Colombia en la crisis con Ecuador, tornaron patente para los países de la región la necesidad de contar con mecanismos subregionales, sin la participación de actores externos a la misma, para que América del Sur pueda asumir un mayor protagonismo y responsabilidad sobre la prevención y resolución de los problemas de esta parte del continente...” *El Consejo de Defensa Suramericano*, consultado en <http://www.resdal.org/csd/articulo-gustavo-hector.pdf> el día 06 de abril de 2014.

³⁸ Agencia Brasil, el 11 de diciembre de 2007, en www.agenciabrasil.gov.br/noticias/2007/12/11/materia.2007-12-11.8842290097/view., citado por MOREIRA, Ángela “Consejo Sudamericano de Defensa: hacia una Integración Regional en Defensa”. Consultado el 06 de abril de 2014.

³⁹ Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano, art. 1.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

de base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de sus pueblos, y como contribución a la paz mundial. Contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe y generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.⁴⁰

Acertadamente se ha dicho que el

“... CSD tiene poco que ver con la OTAN. En ningún caso está prevista una cláusula de seguridad mutua. Tampoco el modelo europeo de la PESD es su homónimo. Ni se prevé capacidad operativa conjunta, ni mucho menos un mando conjunto o una simple política común. ¿Qué se busca entonces? Un foro de diálogo donde impulsar una política regional.⁴¹

En tal sentido, es significativo aquello sostenido por el art. 1 del Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano (El Consejo de Defensa Suramericano surge como “...una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de Defensa...”) así como los objetivos que persigue el CDS, contenidos en la Declaración de Santiago:

“ ...

- a) Consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial.
- b) Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales, y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe, y
- c) Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa...”⁴²

Así las cosas, podríamos aseverar que el Consejo de Defensa Suramericana se presenta, al menos en el inicio, como una suerte de **“institucionalización subregional de las medidas de confianza recíprocas”**, medidas que han tenido un gran éxito en la región con el advenimiento de la democracia, y que se presentaron como una pieza clave para limar y suavizar el sinnúmero de conflictos que existían entre los países de América del Sur. Sin embargo, busca ir un poco más allá, dado que se trata de un “... organismo solo consultivo, de cooperación y coordinación en temas de defensa, según lo estipulan claramente sus estatutos...”⁴³

⁴⁰ En <http://www.comunidadandina.org/prensa/articulos/chile16-12-08.htm>

⁴¹ MARTÍNEZ, Rafael, obra citada.

⁴² Declaración de Santiago de Chile, 9 y 10 de marzo de 2009, Santiago de Chile, Chile, <http://www.resdal.org/csd/primera-reunion-de-ministras-y-ministros-de-defensa-del-consejo-de-defensa-sudamericano.pdf>

⁴³ GARCÍA COVARRUBIAS, Jaime. ¿Hacia dónde va el Consejo de Suramericano de Defensa? Revista Relaciones Internacionales Nº 40, 2011. La Plata, Argentina

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

Su organigrama es en extremo sencillo: La presidencia del CSD será ejercida por el miembro de la UNASUR que sea responsable de la presidencia Pro Témpora; las reuniones ordinarias, que serán anuales, contarán con la participación de los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, y sus decisiones serán adoptadas por consenso (esta cuestión se planteó como una de las exigencias por parte de Colombia); estará dotada, por otro lado, de una Instancia Ejecutiva, integrada por los viceministros de Defensa o sus equivalentes (que se reunirá dos veces por año), así como por los Grupos de Trabajo que, a sus efectos, sean creados.

Conclusiones

Podemos concluir que el objetivo último del CSD es la generación de una política común de Defensa para América del Sur toda. Sin embargo, el objetivo parece de largo aliento y para él no se han establecido plazos. Ello es muy saludable, teniendo en consideración que, en lo que a institucionalidad respecta, América del Sur, y América Latina toda, suele abrigar excesos de expectativas que terminan en grandes decepciones, y a ello se le agrega la permanente voluntad de propender a una inexplicable inflación institucional, que suele ir de la mano con un escasísimo fortalecimiento de las innumerables criaturas que se engendran.

Las experiencias previas no son auspiciosas. Sin embargo, no perdemos expectativas con respecto al CSD, aunque tenemos que definir qué es lo que realmente esperamos de él. Teniendo en cuenta la estructura matriz (UNASUR) y el hecho de ser uno de los tantos Consejos con los cuáles este proceso se dotó (aunque fue, junto con el Consejo Suramericano de Salud uno de los dos primeros), podemos conservar la expectativa de que lentamente evolucione de un espacio de conversaciones en la materia a ser un centro solar de generación de una doctrina de defensa común, propia de nuestra realidad y de nuestra inserción en el mundo, pero con voz única, y con una visión sudamericana, que nos permita actuar como una unidad, teniendo en cuenta las distintas realidades que cohabitan en su interior.

Todo indica que la oportunidad tiene mayores posibilidades de éxito ahora que aquella que se presentó hace 60 años. La arquitectura diseñada durante la Segunda Guerra Mundial y consolidada durante la Guerra Fría respondía a los intereses de Washington en la región, en el entendimiento de que los esfuerzos de los países del Hemisferio debían ser consistentes con los designios de Estados Unidos. El retorno de la democracia a nuestros países, la Caída del Muro de Berlín, y los atentados del 11-S otorgaron a América del Sur una oportunidad inmejorable para transitar un camino que fuera de su elección. El puntapié inicial lo dio la Declaración de México,⁴⁴ y el testimonio fue recogido por la Comunidad Suramericana de Naciones (luego UNASUR) y confiado al Consejo Suramericano de Defensa. Entendemos que, a pesar de que no es un órgano operativo y que actúa como una instancia de consulta, cooperación y coordinación, o una suerte de “institucionalización de medidas de confianza mutua”, todo está dado para que pueda “ir por más”, y las previsiones fueron hechas. Es una conclusión conceptual el aseverar que no hay sistema de seguridad colectivo que no parta de la

⁴⁴ Recordemos que indicaba que “...Los Estados del Hemisferio reconocen diferentes perspectivas sobre las amenazas y prioridades a su seguridad. La arquitectura de seguridad en nuestro Hemisferio deberá ser flexible y contemplar las particularidades de cada subregión y de cada Estado...” Declaración Sobre Seguridad en las Américas, México, 2003. En <http://www.oas.org/es/ssm/CE00339S03.pdf> consultado el día 16 de abril de 2014.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

existencia de una amenaza común, y es por ello que el proceso de identificación de las mismas ha recaído en el Centro de Estudios Estratégicos del CDS⁴⁵.

Todo nos anima a aseverar que, al no ser el Consejo Suramericano de Defensa un órgano operativo, nos encontramos más lejos de materializar un sistema de seguridad colectivo como tal⁴⁶, pero el hecho de saber que partimos de una institución compuesta por socios más inmediatos, con asimetrías menos pronunciadas que las evidenciadas en el TIAR, y entre los cuales el diálogo es más fluido, concluimos que estamos más cerca de convertir en realidad una suerte de quimera de nuestra historia independiente común.

Los pasos dados hasta ahora, graduales, y parciales, aparecen como los correctos en tanto y en cuanto sean sostenidos y en la medida que se mantenga el rumbo. En tal sentido, perseverar en algunas de las sendas que ya venían transitándose previamente a la creación del CSD,⁴⁷ hacerlo con vehemencia en algunas de las iniciativas sectoriales que se han generado a partir del CSD⁴⁸ parece indicar que, esta vez, el viaje bien podría llevarnos a buen puerto.



⁴⁵ Estatuto del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano III. Objetivos

Artículo 3. El CEED-CDS tendrá los siguientes objetivos:

a) Contribuir, mediante el análisis permanente, a la identificación de desafíos, factores de riesgo y amenaza, oportunidades y escenarios relevantes para la defensa y la seguridad regional y mundial, tanto en el presente como en el mediano y largo plazo.

b) Promover la construcción de una visión compartida que posibilite el abordaje común en materia de defensa y seguridad regional, de los desafíos, factores de riesgo y amenaza, oportunidades y escenarios previamente identificados, según los principios y objetivos expuestos en el Tratado Constitutivo de la UNASUR y en el Estatuto del CDS.

c) Contribuir a la identificación de enfoques conceptuales y lineamientos básicos comunes que permitan la articulación de políticas en materia de defensa y seguridad regional.

De hecho, es uno de los ejes de trabajo recurrentes desde el inicio de sus actividades.

En <http://www.ceedcde.org.ar/Espanol/01-CEED/04-Estatuto-Ceed.html>, consultado el 16 de abril de 2014.

⁴⁶ Aún con sus defectos, el TIAR prevé las posibilidades de respuesta colectiva ante una agresión en la Zona de Seguridad.

⁴⁷ La participación de gran parte de los miembros de UNASUR en MINUSTAH, la iniciativa argentino - chilena "Cruz del Sur", la Compañía de Ingenieros "Libertador Don José de San Martín" argentino-peruana, la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ).

⁴⁸ La fabricación de los aviones de entrenamiento y no tripulados de la UNASUR, la Escuela de Defensa Suramericana, el estudio de métodos para transparentar los inventarios militares, como puntos salientes del Plan de Acción 2013. En <http://www.ceedcde.org.ar/Espanol/09-Downloads/Esp-PA/Plan-de-Accion-2013.pdf>, consultado el 07 de abril de 2014.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

BIBLIOGRAFÍA**Libros**

ARON, Raymond. Paz y guerra entre las naciones. 1. Teoría y sociología. Alianza Editorial, Madrid, España, 1985.

BARTOLOMÉ, Mariano (Compilador). Seguridad y Defensa en Tiempos del Bicentenario. Visiones desde Argentina y Chile. Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), Universidad Nacional de la Defensa (NDU), Washington, Estados Unidos, 2010.

BRÓTONS, Antonio Remiro (Compilador). Derecho Internacional. Madrid, España. Ed. McGraw - Hill, 1997.

Consani, Norberto (compilador). Nuevos Desarrollos del Derecho Internacional. IRI, La Plata, Argentina, 2010

DALLANEGRA PEDRAZA, Luis. Relaciones Políticas Entre Estados Unidos y América Latina. ¿Predominio Monroista O Unidad Americana? En http://luisdallanegra.bravehost.com/EUA_Amla/tapausal.htm Consultado 15 de enero de 2014.

GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia D.T. "Moderno derecho internacional y Seguridad Colectiva". Zavalía Editor, Buenos Aires, 1995

HARTMANN, Frederick, Las relaciones Internacionales, Centro Naval. Buenos Aires, 1989

LANÚS, Juan Archibaldo. De Chapultepec al Beagle. Política Exterior Argentina: 1945 - 1980. Emecé Editores, 1984.

MORGENTHAU, Hans J. Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1986

MONIZ BANDEIRA, Luiz Alberto. Argentina, Brasil y Estados Unidos. De la Triple Alianza al Mercosur. Grupo Editorial Norma, 2004.

PEREIRA, Juan Carlos (Coordinador). Historia de las relaciones internacionales contemporáneas. Ariel Historia, Barcelona, España, 2003.

RODRÍGUEZ CARRIÓN, Alejandro. "Lecciones de Derecho Internacional Público", Tecnos, Madrid, España, 1996

SIMONOFF, Alejandro (Compilador). La Argentina y el Mundo frente al Bicentenario de la Revolución de Mayo. Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad. Edulp, La Plata, Argentina, 2010.

Ano XI	Volume XI	Nº 21	Julho/Dezembro 2014	Rio de Janeiro	ISSN 1807-1260
--------	-----------	-------	---------------------	----------------	----------------

Artículos

GARCÍA COVARRUBIAS, Jaime. ¿Hacia dónde va el Consejo Suramericano de Defensa? Relaciones Internacionales Nº 40. Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, 2011.

GRATIUS, Susanne, ¿Hacia una OTAN sudamericana? Brasil y un Consejo de Defensa Sudamericano? En

http://www.fride.org/descarga/COM_OTAN_Sudamericana_ES_abr08.pdf, consultado el 06 de abril de 2014.

KRAUTHAMMER, Charles. The Unipolar Moment. Foreign Affairs, Vol. 70, No. 1, America and the World 1990/91 (1990/1991), págs. 23 a 33. En <http://www.jstor.org/discover/10.2307/20044692?uid=3737512&uid=2&uid=4&sid=21103889356087>. Consultado el 18 de abril de 2014.

MARTÍNEZ, Rafael. “El Consejo Sudamericano de Defensa: ¿realidad o ficción? En http://www.cidob.org/es/publicacions/opinio/america_latina/el_consejo_sudamericano_de_defensa_realidad_o_ficcion

Consultado el 06 de abril de 2014

MOREIRA, Ángela “Consejo Sudamericano de Defensa: hacia una Integración Regional en Defensa”. En

www.agenciabrasil.gov.br/noticias/2007/12/11/materia.2007-12-11.8842290097/view
Consultado el 06 de abril de 2014.

SAINT-PIERRE, Héctor Luis y CASTRO, Gustavo Fabián. El Consejo Sudamericano de Defensa. En <http://www.resdal.org/>, Consultado el 06 de abril de 2014.

Páginas de internet

Agencia Brasil www.agenciabrasil.gov.br

Centre for International Affairs www.cidob.org

Centro de Estudios Estratégicos del Consejo Suramericano de Defensa www.ceedcds.org.ar

Comunidad Andina de Naciones www.comunidadandina.org

Instituto de Relaciones Internacionales www.iri.edu.ar

OEA www.oas.org

Red de Seguridad y Defensa de América Latina www.resdal.org

UNASUR www.unasur.org